

“Por la cual se efectúa modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público para la vigencia fiscal del 2025”

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Artículo 10 del Decreto No. 192 de junio 2 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 470 del 27 de diciembre de 2024, se fija Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Que el Presupuesto Anual aprobado al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP, para la vigencia 2025 fue la suma de \$53.354.570.000.

Que el Decreto 192 de junio 2 de 2021 “Por el cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”, establece en su artículo 10 las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación y determina el trámite que deben seguir los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual.

Que el parágrafo único del artículo 10 del Decreto 192 de 2021 estable que “Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)”.

Que el artículo 31 del Decreto No. 470 del 27 de diciembre de 2024 establece que “Durante la vigencia 2025, las modificaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se harán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por Decreto del Alcalde(sa) Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin”.

Que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, requiere adelantar traslado presupuestal entre rubros de Gastos de Personal por valor de \$18.400.000 con la afectación correspondiente (Contra créditos y Créditos), para atender el pago de la liquidación de prestaciones sociales definitivas de un ex servidor de la entidad, según la solicitud radicada con el No 20254010023893 de fecha 30 de mayo de 2025.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectúese el siguiente traslado en el presupuesto de gastos e inversiones del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP, para la vigencia fiscal 2025, por la suma de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$18.400.000) así:

“Por la cual se efectúa modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público para la vigencia fiscal del 2025”

CONTRACRÉDITO		
O2	GASTOS	18.400.000
O21	Funcionamiento	18.400.000
O211	Gastos de personal	18.400.000
O21101	Planta de personal permanente	18.400.000
O2110101002	Factores salariales especiales	18.400.000
O211010100204	Prima semestral	18.400.000
TOTAL, CONTRACRÉDITO		18.400.000

CRÉDITO		
O2	GASTOS	18.400.000
O21	Funcionamiento	18.400.000
O211	Gastos de personal	18.400.000
O21101	Planta de personal permanente	18.400.000
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	18.400.000
O2110103001	Prestaciones sociales	18.400.000
O211010300102	Indemnización por vacaciones	18.400.000
TOTAL, CRÉDITO		18.400.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase copia de la presente resolución a las oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. **24 JUN 2025**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUCIA BASTIDAS UBATÉ
Directora

Proyectó: Gloria Moya Triana - Profesional Universitario SGC
Revisó: Raquel Eliana Martínez Amaya - Profesional Universitario TH
Aprobó: Diana Marcela Acosta Albarracín - Subdirectora de Gestión Corporativa
Fecha: Junio 2025

Código de archivo: 400170